



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de setiembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de setiembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 153-2021-CU.- CALLAO, 23 DE SETIEMBRE DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 5. ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD FIEE, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 23 de setiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, con Resoluciones N°s 258 y 259-2019-CU del 16 de julio de 2019, se aprobaron los Comités de Calidad de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la designación efectuada por Resolución N° 586-2019-CFFIEE del 28 de junio de 2019, por el periodo de Ley; según composición se detalla en dicha Resolución;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio Virtual N° 0971-2021-DFIEE (Registro N° 5702-2021-08-0005701) recibido el 20 de setiembre de 2021, remite la Resolución N° 324-2021-CFFIEE del 10 de setiembre de 2021, por la cual actualiza la conformación de los Comités de Calidad de las Carreras Profesionales de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la citada Facultad, según el siguiente detalle: COMITÉ DE CALIDAD DEL DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA: Dr. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas, Presidente; Mg. Ing. Walter Raúl Calderón Cruz, miembro; Mg. Lic. Juan Neil Mendoza Nolorbe, miembro; Mg. Ing. Ernesto Ramos Torres, miembro; Mg. Ing. Roberto Enrique Solís Farfán, miembro en Calidad de Graduado; Est. Jean Pierre Tasayco Maldonado, miembro en calidad de estudiante y COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA: Dr. Noé Manuel Jesús Chávez Temoche, Presidente; M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda, miembro; M.Sc. Ing. Armando Pedro Cruz Ramírez, miembro; Mg.Lic. Ricardo Augusto Gutiérrez Tirado, miembro; M.Sc. Ing. Luis Ernesto Cruzado Montañez; miembro en calidad de Graduado; Est. Josué Amir Marcelo Chavarría, miembro en calidad de estudiante; asimismo, establece que el periodo de vigencia de las funciones de los citados Comités de Calidad será hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, tratado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 23 de setiembre de 2021 el punto de agenda 5. ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD FIEE; los señores consejeros acordaron ratificar, con eficacia anticipada, la actualización de los Comités de Calidad de las Carreras Profesionales de Ingeniería Eléctrica





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2021; conforme a la designación efectuada por Resolución N° 324-2021-CFFIEE del 10 de setiembre de 2021;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio Virtual N° 0971-2021-DFIEE recibido el 20 de setiembre de 2021; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 23 de setiembre de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, con eficacia anticipada la actualización de los **COMITÉS DE CALIDAD DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA e INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme a la designación efectuada por Resolución N° 324-2021-CFFIEE del 10 de setiembre de 2021, los mismos que tienen la siguiente composición:

COMITÉ DE CALIDAD DEL DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

Dr. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas	PRESIDENTE
Mg. Ing. Walter Raúl Calderón Cruz	MIEMBRO
Mg. Lic. Juan Neil Mendoza Nolorbe	MIEMBRO
Mg. Ing. Ernesto Ramos Torres	MIEMBRO
Mg. Ing. Roberto Enrique Solís Farfán	MIEMBRO EN CALIDAD DE GRADUADO
Est. Jean Pierre Tasayco Maldonado	MIEMBRO EN CALIDAD DE ESTUDIANTE

COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA

Dr. Noé Manuel Jesús Chávez Temoche	PRESIDENTE
M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda	MIEMBRO
M.Sc. Ing. Armando Pedro Cruz Ramírez	MIEMBRO
Mg.Lic. Ricardo Augusto Gutiérrez tirado	MIEMBRO
M.Sc. Ing. Luis Ernesto Cruzado Montañez	MIEMBRO EN CALIDAD DE GRADUADO
Est. Josué Amir Marcelo Chavarria	MIEMBRO EN CALIDAD DE ESTUDIANTE

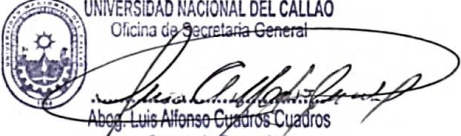
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.